



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **PROYECTO DE LEY**

El Senado y la Cámara de Diputados,...

**OBLIGATORIEDAD DE LA REALIZACIÓN DE TESTEOS RÁPIDOS GRATUITOS POR COVID19 EN AEROPUERTOS, TERMINALES DE ÓMNIBUS DE LARGA DISTANCIA, ESTACIONES DE TRENES DE LARGA DISTANCIA Y TERMINALES DE NAVÍO.**

**Artículo 1°.-** Instálase en aeropuertos, estaciones de trenes y terminales de ómnibus de pasajeros terrestres y de navío de todo el territorio nacional tráileres fijos o móviles para la realización gratuita de testeos para detección de Covid19

**Artículo 2°.-** Dispóngase de todos los recursos técnicos, materiales y humanos para garantizar la prestación de este servicio de salud y prevención durante el tiempo en el que se encuentren operativas dichas estaciones de pasajeros y hasta en tanto se declare la finalización de la pandemia por declaratoria oficial de la OMS

**Artículo 3°.-** Realícense los testeos rápidos a todos los pasajeros y personal de las empresas que operen durante los viajes terrestres, de navío y aéreos, incluso si hubiese escalas o destinos múltiples.

**Artículo 4°.-** Arbítrense los medios para que la información obtenida de los test llegue en un tiempo no superior a 3 horas de realizada la prueba a todos los pasajeros y personal involucrado en dichos servicios de viajes.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**Artículo 5°.-** Póngase en funcionamiento los protocolos sanitarios de prevención y aislamiento ya establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación ante la detección de casos positivos de Covid 19 en viajeros.

**Artículo 6°.-** La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud de la Nación en coordinación con el Ministerio de Transportes de la Nación.

**Artículo 7°.-** Invítase a los estados provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.

**Artículo 8°.-** De forma.

**Artículo 9°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y archívese.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**FUNDAMENTOS**

**Sr. Presidente:**

Durante el contexto de pandemia que aún nos toca atravesar tuvimos que acostumbrarnos a medidas sanitarias que han tenido como único objetivo preservar la vida de las personas y garantizar desde la prevención la menor cantidad posible de contagios para evitar el colapso del sistema de salud y las consecuencias que ello conlleva.

En estos momentos en donde se han permitido flexibilizaciones, es necesario reforzar medidas de cuidado y prevención que eviten la propagación del Covid19 y sus variantes. Hoy el mundo le teme a la circulación comunitaria de la nueva variante denominada Ómicron y que resulta sumamente contagiosa.

Si bien los niveles de vacunación en nuestro país son estadísticamente altos en comparación con otros estados y que en breve ya los habitantes del suelo argentino tendrán una tercera dosis aplicada, no debemos perder de vista que los riesgos aún están latentes y que debemos seguir manteniendo tasas considerablemente bajas de transmisibilidad y de decesos.

El gobierno nacional desde el 20 de marzo de 2020 a la fecha ha venido aplicando medidas sumamente eficaces para contener el avance de la pandemia y ha logrado incluso el reconocimiento internacional pese a la visión que aún mantienen algunos sectores de la oposición y ciudadanos que pretendían copiar modelos o experiencias de algunos países en donde se vio un claro desprecio por la vida y en donde los números por mortalidad y contagios indudablemente resultaron alarmantes.

Para seguir fortaleciendo las medidas sanitarias, es que propongo un nuevo esfuerzo del Estado Nacional para garantizar que todos los viajeros tanto en lugar de partida como de destino puedan al menos realizarse hisopados o testeos de saliva para garantizar el cuidado de sus seres queridos, vínculos e incluso el de los demás pasajeros y personal que operó durante el viaje en cuestión, ya sea aéreo, terrestre o marítimo.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Una persona que cuenta con la obligatoriedad de realizarse ambos test puede circular posterior a las 3 horas de realización del test con mayor tranquilidad y cuidar a quienes lo rodean sobre todo si esta persona debe continuar su viaje o retornar en lo inmediato a su lugar de origen.

Si bien existen muchas unidades sanitarias públicas y privadas a lo largo y ancho del país para la realización de estos test, debe contemplarse que estos lugares no son suficientes a raíz del deterioro sufrido en el sistema sanitario durante la gestión del presidente Mauricio Macri y que de a poco empieza a recuperarse por decisión del gobierno que hoy encabeza el presidente Alberto Fernández y la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner.

El Ministerio de Salud, que afortunadamente recuperó su rango en la gestión actual y que dejó de ser Secretaría, debe aunar esfuerzos con el Ministerio de Transporte de la Nación y otras áreas del Estado para seguir protegiendo a los ciudadanos, sobre todo en este contexto de pandemia que aún nos continúa azotando al mundo entero.

Por las razones expuestas y porque considero necesario que se vuelvan a instrumentar estas medidas en dichos espacios mientras dure la pandemia, es que solicito a mis pares acompañar el presente Proyecto de Ley.